

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Uniforme de los Afiliados a F. E. T. y de las JONS.

Por el Secretario General de F. E. T. y de las JONS. se ha publicado la siguiente Orden:

•El Caudillo, Jefe Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., en Orden de esta fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. El uniforme del Movimiento ha de ser la camisa azul y la boina roja para todos los afiliados,

Segunda. La boina roja y la camisa azul, prendas del uniforme de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., sóloamente podrán ser llevadas por los afiliados y jerarquías del partido que en ningún caso deberán usarlas por separado.

Queda terminantemente prohibido el uso de cualquiera de estas dos prendas a los que no sean afiliados del Partido y a los que, siéndolo, vayan vestidos de paisano.

Tercero. Sólo quedarán exceptuadas de la anterior disposición, las unidades combatientes de Falange y Requetés, que, perteneciendo a fuerzas organizadas, lleven sus antiguos uniformes.

Cuarto. Queda prohibida la venta o reparto de boinas o camisas a quienes no pertenezcan a la intendencia del Partido si no obran por delegación de ella.

Quinto. Sigue en vigor la autorización concedida a los militares para llevar la camisa azul bajo el uniforme de campaña y en actos que no exijan una absoluta uniformidad.

Sexto. Las Autoridades de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. han de proceder en la más completa unidad y dar de ella ejemplo, tanto en su actuación como en las demostraciones externas.

Lo que se comunica a todas las Delegaciones nacionales, Jefaturas provinciales y demás jerarquías del Partido, para su inmediato cumplimiento.

Por Dios, Por España y su Revolución Nacional-Sindicalista Burgos 25 de enero de 1939.=III Año Triunfal.=El Secretario general, Raimundo Fernández Cuesta.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, muy especialmente de los afiliados a la organización a quien afecta la Orden precedente. En su consecuencia, no se permitirá llevar la boina roja sin la camisa azul, ni ésta sin aquélla y quienes alegasen no disponer de la otra prenda, deberán abstenerse de usar la que posean hasta que puedan llevar las dos conjuntamente.

Espero, por tanto, sean cumplidas fielmente las normas dictadas por el Caudillo, advirtiéndole que serán debidamente sancionados por mí Autoridad los infractores de esta disposición.

Burgos 28 de enero de 1939.=Tercer Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 14 de diciembre de 1938.

Acceder a lo interesado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre que se conceda un plazo para que se reintegren a la Imprenta provincial los dos Cajistas que prestan servicio en el Boletín del Estado.

Conceder a D.ª Josefa Palacios Arnaiz, de esta Ciudad, la pensión de 410'62 pesetas anuales, como viuda del Peón caminero de las carreteras provinciales, Ramón García Rodríguez.

Señalar la fecha en que han de tener lugar las subastas para la contratación de carbones para el Hospital provincial y para las Casas de Caridad, Maternidad y Expósitos, y designar al Gestor señor Fernández Bravo para que asista al acto en representación de la provincia.

Que se haga entrega a Crescencio López Marín, de Iglesias, de su hija Baudilia, asilada en la Casa de Caridad.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del Ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Transferir a cualquiera de las cuentas corrientes que la HISMA tiene en los Bancos Mercantil, Español de Crédito o Hispano Americano de esta Capital la cantidad de 4.780'75 pesetas, importe de la factura que remite dicha Sociedad por una Furgoneta marca Opel, con destino al Servicio Pecuario de esta Diputación.

Acceder a lo interesado por la Subsecretaría del Ministerio del Interior, y que se ejecuten las obras proyectadas en el piso principal del Palacio provincial y locales del Cuerpo Oriental, indicadas en el

plano enviado por la Asesoría de Arquitectura del citado Ministerio.

Quedar enterada de un oficio de la Comisión provincial de incautación de Bienes manifestando que la finca denominada «Casa de la Vega», cuya cesión se había solicitado a favor de la Diputación, no está bajo la administración de la citada Comisión.

Conceder el derecho a obtener cédula personal de decimosexta clase de la Tarifa primera, como padre de familia numerosa, a don Demetrio Alonso Rodríguez.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Prorrogar el período voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales hasta el día 31 del mes en curso.

Elevar consulta al Ministerio del Interior, rogando determine interpretación que debe darse al Decreto relacionado con el restablecimiento del apartado c) del artículo 226 del Estatuto provincial, con relación a los militares retirados que, no figurando como readmitidos en las escalas activas, prestan servicios en los presentes momentos.

Conceder un expresivo voto de felicitación a las Unidades burgalesas que a continuación se relacionan y que componían la Columna que tomó el puerto de Somosierra y operó en él durante los días comprendidos entre el 19 de julio al 22 de septiembre de 1936, a las que S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha dignado conceder la Medalla Militar colectiva: Primer Batallón del Regimiento de Infantería de San Marcial, número 22; Tercer Escuadrón del Rgto. Cazadores España, quinto de Caballería; Primera, Segunda y Tercera Baterías del Rgto. de Artillería Ligera, número 11; Centuria de Falange Española de Burgos, mandada por el Capitán Rueda, y Grupo de Evacuación de Sanidad Militar de la Columna.

Que pase a informe de la Ponencia

cia de Hacienda la comunicación que dirige la Comisión Inspectora provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra, recomendando se haga una excepción a favor de los Caballeros Mutilados que hayan de colocarse en destinos de esta Diputación, concediendo a los mismos sueldos superiores a los consignados en Presupuesto para los cargos que se les reservan.

Que se adquirieran siete ejemplares del número extraordinario de la Revista «Mio Cid», facultando al Sr. Presidente para firmar el contrato de suscripción.

Adquirir de los Viveros Monseñat, de Zaragoza, dos mil plantones de peral y dos mil de membrillero, con destino al vivero provincial.

Organizar las comidas extraordinarias de las Fiestas Navideñas y los regalos de Reyes para obsequiar a los acogidos en la Residencia provincial.

Con objeto de obtener rápidamente el vagón de maíz para pienso del ganado de las cuadras del Hospital, se acuerda anticipar el pago de su importe y gastos de transporte al Servicio Nacional del Trigo, cubriendo así este requisito indispensable.

Restablecer el verdadero Escudo de Armas de la Diputación provincial mediante supresión de la Corona Mural y restauración de la Real.

Burgos 14 de diciembre de 1938. =III Año Triunfal.=El Presidente Acldal., Ricardo Díaz Oyuelos.=El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Señalamiento de pago del Subsidio a las Clases Pasivas que prestan servicios de activo.

Dispuesto por esta Ordenación de Pagos provincial el pago a las clases pasivas que prestan servicios de activo, dispuesto por la Ley de 29 de diciembre último, he dispuesto que dicho pago se verifique en los días que a continuación se detallan:

Día 28 de enero de 1939.—Clero Parroquial, Clero Catedral y Clero Conventual.

Día 30.—Generales, Jefes y Oficiales y Funcionarios civiles que prestan servicios de activo.

Día 31.—Todas las nóminas y habilitados.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro en los días señalados, advirtiéndole que las nóminas se retirarán para su formalización el día 31 después de las horas de Caja.

Burgos 26 de enero de 1939.=III Año Triunfal.=Eduardo Serrano.

Señalamiento de pagos a las Clases Pasivas.

Dispuesto por esta Ordenación de Pagos Provincial que el día 1.º de febrero próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.º.—Clero Catedral, Clero Conventual y Clero Parroquial.

Día 2.—Generales, Jefes y Oficiales retirados de Guerra y Marina por edad y los retirados con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931.

Día 3.—Tropa mensual y clases de 2.ª categoría, retirados con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931.

Día 4.—Jubilados de todos los Ministerios, cesantes y excedentes.

Día 6.—Montepío militar.

Día 7.—Montepío civil y remuneratorias.

Días 8 y 9.—Todas las nóminas, habilitados y retenciones.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 9 después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 28 de enero de 1939 =Tercer Año Triunfal =El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

Providencias judiciales

Villadiego.

D. Alipio Arroyo Humada, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario, en comisión de servicio,

Hago saber: Que en diligencias sobre cumplimiento de un exhorto del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, librado en expediente de exacción de responsabilidades impuestas por su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, que asciende a 2 000 pesetas de principal, más 395'85 pesetas de gastos y costas y las que se causen con posterioridad, contra Pantaleón Ruiz Ruiz, vecino de Rebolledo de la Torre, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes que le fueron embargados como de su propiedad, y son los siguientes:

Semovientes y muebles

Una pareja de bueyes novillos, valorada en 1.000 pesetas.

Un carro de bueyes, en 150.

Dos arados de hierro, en 30.

Otro de madera, en 10.

Otro, Brabant, en 70.

Aperos de labranza, en 15.

Un trillo, en 40.

Dos azadillas, en 2.

Dos azadones, en 4.

Una mesa de comedor, en 5.

Quince fanegas de comuñas, en 180.

Diez carros de paja, en 125.

Inmuebles.

Mitad de una casa en Rebolledo, barrio de Mediavilla, que linda derecha Pantaleón Ruiz, izquierda Miguel Muñoz, frente calle y espalda Miguel Muñoz, tasada en 500 pesetas.

Una tierra en término municipal de Rebolledo y sitio Bodabien, de seis celemines, linda N. Ricardo Alonso, y S. y demás vientos ejidos, en 200.

Otra en el mismo término municipal y sitio de Barcenilla, de dos celemines, linda N. Benito Gutiérrez y S. herederos de Juan Ortega, en 200.

Otra a Quiñón, de tres celemines, linda N. ejidos, S. Manuel Rodríguez, E. Leoncio Gutiérrez y O. Eutimio, en 100.

Otra en el mismo término municipal y sitio de Mimbrajo, de ocho celemines, linda N. Rafael Rodríguez, S. lindera y E. y O. arroyos, en 150.

Un prado en el mismo término municipal y sitio Cervatos, de caber seis celemines linda norte, Mariano Ariso, S. Albino Campo, E. Elisco García y O. Mariano Alonso, en 200.

Otra tierra en el mismo término municipal y sitio de Soto, de dos celemines y medio, linda N. Juana García, S. Angel Rodríguez, y este herederos de Perfecto García, en 200.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de febrero próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de la subasta será el de la tasación.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el importe del 10 por 100 de la tasación.

Cuarta. Que de los bienes inmuebles que se subastan no existan títulos de propiedad por no hallarse inscritos en el Registro de la Propiedad y por tanto habrán de suplirlos a su costa o conformarse con la posesión judicial, no apareciendo cargas contra ellos.

Que los semovientes, muebles y efectos están depositados en poder de D. Eutimio Calderón, vecino de Rebolledo, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Villadiego a 12 de enero de 1939.=Tercer Año Triunfal =Alipio Arroyo Humada =El Secretario judicial, Higinio González.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Lerma.

Habiéndose recibido en esta Alcaldía la segunda relación de rentas asignadas por el personal facultativo en la reciente revisión del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, quedan expuestas al público durante quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los interesados, los cuales pueden individualmente formular cuantas reclamaciones estimen conveniente, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes del Reglamento de 15 de septiembre de 1932, advirtiéndose que esta segunda relación comprende las calles siguientes: Bano, Carmen, Carretera, Castellar, Escudra, General Mola, Hospital, Reventón, San Francisco, Tercio, Viento, Vista Alegre y Avenida del General Primo de Rivera.

Lerma 14 de enero de 1939.=Tercer Año Triunfal.=El Alcalde, Andrés Miguel.

Alcaldía de Sandoval de la Reina.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1936, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Sandoval de la Reina 8 de enero de 1939 =III Año Triunfal.=El Alcalde, Mariano Muñoz.

Anuncios particulares

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas de 11 a 12 y de 2½ a 5

Calera 13, 3.º—Teléfono 1372

7-8

F. URRACA

OGULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

9

IMPRESA PROVINCIAL

SUPLEMENTO del B. O. de la Provincia de Burgos, correspondiente al día 30 de enero de 1939

Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente

RELACION de las cantidades ingresadas por las Comisiones Locales en el mes de diciembre de 1938 y de las formalizadas por esta Comisión Provincial, de ingresos realizados en meses anteriores, por los conceptos que se detallan, y que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 35 del Reglamento para la aplicación del Decreto de 25 de abril de 1938.

NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO	VENTA DE TICKETS		DIA SIN POSTRE		REINTEGROS		DIVERSOS				TOTALES	
							Libretas		Otros conceptos			
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Abajas			84	60							84	60
Adrada de Haza	20		3	80	25						48	80
Aforados de Moneo	435		39								474	
Agés	10		15								25	
Aguas Cándidas	30						25				55	
Aguilera (La)	164	65	150		70		40				424	65
Albillos	50		18	10							68	10
Alcocero de Mola	5		9	70							14	70
Alfoz de Bricia	320		233	85	20		65				638	85
Alfoz de Santa Gadea	40		118	10							158	10
Altos (Los)	350		214	10							564	10
Ameyugo			18	60			10				28	60
Anguix			31	10			25				56	10
Aranda de Duero	10.907		624	50	45				2.279		15.855	50
Arandilla					120						120	
Arauzo de Miel	90		62	50							152	50
Arauzo de Salce			19	90							19	90
Arauzo de Torre			15	60							15	60
Arcos	772	20	118	40							890	60
Arenillas de Riopisuerga	20		31	30	105		10				166	30
Arija	1.076	20	138	10							1.214	30
Arlanzón	742	40	145	65							888	05
Arraya de Oca			49	35			5				54	35
Arroyal	100		21		75						196	
Ausines (Los)							15				15	
Avellanosa del Páramo	30		72	35							102	35
Avellanosa de Muñó			17	80							17	80
Ayuelas			12	40							12	40
Bahabón de Esgueva	30		30	80							60	80
Balbases (Los)	70		63				40				173	
Baños de Valdearados	20		14	10							34	10
Bañuelos de Bureba	10		12	95							22	95
Barbadillo de Herreros	135		5		12						152	
Barbadillo del Mercado			37	40							37	40
Barbadillo del Pez	90		6	60							96	60
Barcina de los Montes			24	40							24	40
Barrio de San Felices	10		5	15			15				30	15
Barrios de Bureba (Los)	422	60	61	80	60						544	40
Barrios de Colina			101	80			10				111	80
Basconcillos del Tozo	590		248	15	45						883	15
Basquiñana			24	70							24	70
Belbimbre			12	80			10				22	80
Belorado	3.460		356								3.816	
Bentretea			31	90							31	90
Berberana	200		33	05							233	05
Berlangas de Roa			21	50			25				46	50
Berzosa de Bureba			16	85							16	85
Boada de Roa	10		21	90			5				36	90
Brazacorta							5				5	
Briviesca					30						30	
Bugedo			59	35							59	35
SUMA Y SIGUE.	20.210	05	3.454	00	607		305		2.279		26.855	05

NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO	VENTA DE TICKETS		DIA SIN POSTRE		REINTEGROS		DIVERSOS				TOTALES	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Libretas		Otros conceptos		pesetas	Cts.
							Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		
SUMA ANTERIOR.	20.210	05	3.454	00	607		305		2.279		26.855	05
Buniel.	40		51	50							91	50
BURGOS	230.000		13.375	05	1.995				23.661	40	269.031	45
Busto de Bureba.			47								47	
Cabañes de Esgueva.	40		17	95			15				72	95
Cabezón de la Sierra	30						5				35	
Cabia	160						10				176	
Caleruega	20										20	
Cameno	40						5				45	
Campillo de Aranda	47	80	47	10			20				114	90
Campolara	70		19				15				104	
Canicosa de la Sierra	30		40	40			25				95	40
Cantabrana	146		35	60			30				211	60
Cañizar de Amaya					120						120	
Cañizar de los Ajos	500		42	50							542	50
Carcedo de Burgos	180		30	95			5				215	95
Cardeñadizo	200		16	80							216	80
Cardeñajimeno	100		64	55							164	55
Cardeñuela-Riopico	10		12	60							22	60
Carrias	10		39	10							49	10
Cascajares de la Sierra			8	75							8	75
Castellanos de Castro			26	70			15				41	70
Castil de Carrias.	10		21	20	12						43	20
Castil de Lences					75						75	
Castildelgado	40		7	40			10				57	40
Castil de Peones	65		30	40							95	40
Castrillo de la Reina	90		37	30			30				157	30
Castrillo de la Vega			89								89	
Castrillo del Val	50		46	60							96	60
Castillo de Murcia	88		73	10			30				191	10
Castrillo de Ríopisuerga			23	64							23	64
Castrillo de Solarana	20		25				20				65	
Castrogeriz	100		56	40							156	40
Cayuela			19	10							19	10
Cebrecos			2	50							2	50
Celada del Camino			57	50							57	50
Celadas (Las)			23	25							23	25
Cerezo de Riotirón			390	30							390	30
Cernégula.			65	90							65	90
Cerratón de Juarros	10		17	60							27	60
Ciardoncha	30		21	80							51	80
Cillaperlata	60		31	50							91	50
Cilleruelo de Abajo	30		30	55	15						75	55
Cilleruelo de Arriba	40		21	81	30		5				96	81
Citores del Páramo	30						5				35	
Cogollos	90		16	70							106	70
Condado de Treviño	330										330	
Contreras.			48	20							48	20
Cornudilla	40		14	60			15				69	60
Coruña del Conde	20		26				15				61	
Covarrubias	630		198	25			70				898	25
Cubillo del Campo	50		32		30		15				127	
Cubo de Bureba	175		38	90			40				253	90
Cueva de Juarros	40		36	05			15				91	05
Cuevas de Amaya	30		29	40							59	40
Cuevas de San Clemente	60		24								84	
Encío			20	70							20	70
Escalada	20		19	20			15				54	20
Espinosa de Cervera	20		134		30		15				199	
Espinosa del Camino			9					1	30		10	30
Espinosa de los Monteros			105		65						170	
Eterna			50								50	
Fontioso			63	75							63	75
Frantovínez	30		58	70			5				93	70
Fresneda de la Sierra Tirón	40		20								60	
Fresneña			14								14	
Fresnillo de las Dueñas.	60		39	30			15				114	30
Fresno de Riotirón			15								15	
Fresno de Rodilla	60		44	60			5				109	60
Frías	190		655	55							845	55
Fuentebureba.			24	30			20				44	30
SUMA Y SIGUE.	254.381	85	20.158	60	2.979		795		25.941	70	304.256	15

NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO	VENTA DE TICKETS		DIA SIN POSTRE		REINTEGROS		DIVERSOS				TOTALES	
							Libretas		Otros conceptos			
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	pesetas	Cts.
SUMA ANTERIOR.	254.381	85	20.158	60	2.979		795		25.941	70	304.256	15
Fuentecén.			75	25							75	25
Fuentelcéspez							30				30	
Fuentelisendo			14								14	
Fuentemolinos	10		1	50			20				31	50
Fuentenebro	10		36	60			20				66	60
Fuestespina			35	40							35	40
Calbarros			141	80							141	80
Gallega (La)	15		23	10			20				58	10
Gamonal de Ríopico.	500		244	25			25				769	25
Garbanchón			40	50							40	50
Gredilla de Sedano			15	60							15	60
Gredilla la Polera.	50				30						80	
Grijalba	30		51	50	26		5				112	50
Grisaleña.	27		51	20							78	20
Guzmán	15		34	60	5						54	60
Hacinas	20		20	40							40	40
Hinestrosa			13	45	104						117	45
Hontanas							10				10	
Hontomín.	60						10				70	
Hontoria de la Cantera	50		76	95							126	95
Hormaza	20		9	40							29	40
Hormazas (Las)			26	35							26	35
Hormillos del Camino	15		14	50							29	50
Hortigüela			20								20	
Horra (La)			36	80							36	80
Hoyuelos de la Sierra	30		2	85							32	85
Huércemes	80		25	40			10				115	40
Huerta del Rey	335		379	80							714	80
Humada	335		97	70							632	70
Hurones	20						5				25	
Ibeas de Juarros,	110		83	80	135		10				338	80
Ibrillos,			19								19	
Iglesias	90		170								260	
Isar	90		51	50			10				151	50
Itero del Castillo.			38				5				43	
Jaramillo de la Fuente							10				16	
Jaramillo Quemado							5				5	
Junta de la Cerca			220								220	
Junta de Oteo.							945				945	
Junta de Río de Losa	90						35				35	
Junta de San Martín de Losa			18	40							18	40
Junta de Traslaloma			60								60	
Junta de Villalba de Losa			60								60	
Jurisdicción de San Zadornil			80	30							80	30
Lences			14	40			5				19	40
Lodoso	10		30	60							40	60
Madrigal del Monte	3		49	60							52	60
Madrigalejo del Monte			22	65			15				37	65
Mahamud.	100		1								101	
Mambrillas de Castrejón			37	40							37	40
Mambrillas de Lara	40		63	15			10				83	15
Manciles			10	20							10	20
Mansilla de Burgos	100						5				105	
Marmellar de Abajo	10		13	70			5				28	70
Marmellar de Arriba.			5	20							5	20
Masa]	30		44								74	
Mazuela	17	50	38	40							55	90
Mazuelo de Muñó			59	30							59	30
Mecerreyes	545		56	65	120		80				801	65
Melgar de Fernamental	1.500		141		120		145				1.906	
Merindad de Cuesta Urria	805		127	30			5				237	30
Merindad de Montija	346		117	65	30		80				573	65
Merindad de Sotoscueva					147						147	
Merindad de Valdiviello.	675		314	60			75				1.064	60
Miranda de Ebro	35.170	25	2.328	90			580	5.797	55		43.876	70
Modúbar de la Emparedada.	40		36				15				91	
Molina de Ubierna (La)	30						25				55	
Monasterio de la Sierra			13								13	
Monasterio de Rodilla	1.025		85	15	30						1.140	15
Moncalvillo	60		24	35	60						144	35
SUMA Y SIGUE.	297.060	60	25.982	70	3.786		3.030		31.739	25	361.598	55

NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO	VENTA DE TICKETS		DIA SIN POSTRE		REINTEGROS		DIVERSOS				TOTALES	
							Libretas		Otros conceptos			
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
SUMA ANTERIOR.	297.060	60	25.982	70	3.786		3.030		31.739	25	361.598	55
Monterrubio de Demanda	10										10	
Montorio	300										300	
Moradillo de Roa			39	75	50						89	75
Moradillo de Sedano			15	60							15	60
Nava de Roa			39	80							39	80
Navas de Bureba			7	80							7	80
Nebreda	20		54	15			10				84	15
Neila	652		6	60							658	60
Nidáguila	75		104				10				189	
Nuez de Abajo (La)	5		12								17	
Olmédillo de Roa							35				35	
Olmillos de Sasamón			79								79	
Oña	1.926	25	209	95			5				2.141	20
Oquillas			54	80							54	80
Orbaneja del Castillo	60		39	65							99	65
Orbaneja Ríopico	10		40				5				55	
Orón			25	65			15				40	65
Padilla de Abajo	45		36	70							81	70
Padilla de Arriba	10		52	60							62	60
Padrones de Bureba			17	90							17	90
Palacios de Benaber	155		23								178	
Palacios de la Sierra	80		63	90			20				163	90
Palazuelos de la Sierra			16								16	
Palazuelos de Muñó			14	70							14	70
Pampliega	829		150	60	160		70				1.200	60
Pancorbo	300		82		90						472	
Páramo del Arroyo			7	50							7	50
Parte de Bureba (La)	20		14	30			10				44	30
Pedrosa de Duero			14	70							14	70
Pedrosa del Páramo	180		34	45			5				219	45
Pedrosa del Príncipe			142	25			15				157	25
Pedroso de Río Urbel	52	50	69				10				131	50
Peñalba de Castro			57	40							57	40
Pedaranda de Duero	63		87	85			5				155	85
Peral de Arlanza	170		105	75			15				290	75
Pesquera de Ebro			17	70							17	70
Piedra (La)	345		71	25			15				431	25
Piérnigas							5				5	
Pineda de la Sierra	30		21	86							51	86
Pineda Trasmonte	40		27	20			15				82	20
Pinilla de los Barruecos			26		150						176	
Pinilla de los Moros							15				15	
Pinilla Trasmonte	10		75	90	30						115	90
Pino de Bureba			25	65			15				40	65
Poza de la Sal	1.129		107	50	45		90				1.371	50
Presencio	100		101	55	60						261	55
Puebla de Arganzón (La)	90		39	05							129	05
Puentedura			40	75							40	75
Quintanabureba	10										10	
Quintanadueñas	400		91	60							491	60
Quintanaélez	20		28	60			10				58	60
Quintanalara			14	30			5				19	30
Quintanaloma			27				5				32	
Quintanamánvirgo	20		25	40			20				65	40
Quintanaortuño	100										100	
Quintanapalla	60		56								116	
Quintanar de la Sierra	790		185	05			10				985	05
Quintanarraya	20		52	85			15				87	85
Quintanarroz	21	75	95	10	30		5				151	85
Quintanavides			49	40	30						79	40
Quintanilla del Agua	10		54	85			25				89	85
Quintanilla de la Mata			27	50							27	50
Quintanilla del Coco			16	80							16	80
Quintanilla Qedro Abarca			14	30			5				19	30
Quintanillas (Las)	80		44	80							124	80
Quintanilla San García			28	75							28	75
Quintanilla Sobresierre	220				60						280	
Quintanilla Somuñó	20		68	90			5				93	90
Quintanilla Vivar	190										190	
Rábanos							10				10	
SUMA Y SIGUE.	305.720	10	29.137	66	4.491		5.530		31.739	25	374.618	01

NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO	VENTA DE TICKETS		DIA SIN POSTRE		REINTEGROS		DIVERSOS				TOTALES	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Libretas		Otros conceptos		pesetas	Cts.
							Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		
SUMA ANTERIOR.	305.720	10	29.137	66	4.491		5.530		31.739	25	374.618	01
Rabé de las Calzadas	40		25								65	
Rebolledas (Las)			12	50			5				17	50
Rebolledo de la Torre	130		42	90							172	90
Redecilla del Camino.			49	60							49	60
Regumiel de la Sierra	160		28	70							188	70
Renuncio	70		62	25							132	25
Retuerta.			25	35							25	35
Revilla-Cabriada			15	50			5				20	50
Revilla del Campo.	71		78	90							149	90
Revilla Vallegera	25		50	55			15				90	55
Rozmondo			6	10							6	10
Riocavado de la Sierra			2				15				17	
Riocerezo	50		13	85							45	85
Rioseras.			18	80							18	80
Roa	1.871		57	60							1.928	60
Robredo-Temiño	10						10				20	
Rojas	50						5				55	
Ros	42						5				47	
Royuela de Río Franco			45	60			20				65	60
Rubena	150		67	05			5				222	05
Rubledo de Abajo			16	40			10				26	40
Salas de Bureba	49	70	42	70			5				97	40
Salas de los Infantes	4.210										4.210	
Salaza de Amaya.			24	30							24	30
Saldaña de Burgos	41		25	15			15				79	15
Salguero de Juarros	50		34				5				89	
Sallinillas de Bureba			16	40							16	40
San Adrián de Juarros	20		17	40							37	40
San Mamés de Burgos	30		20								50	
San Martín de Rubiales			99	80	30		35				164	80
San Millán de Lara	20		58	20							78	20
San Pedro Samuel			16								16	
San Quirce de Ríopisuerga.	130		37	50	15						182	50
Santa Cecilia			25	20							25	20
Santa Cruz de Juarros	60		40				5				105	
Santa Cruz de la Salceda	20		56	80			25				161	80
Santa Cruz del Valle Urbión	50		24	20	75		10				159	20
Santa Gadea del Cid.	80		34		45						159	
Santa Inés							20				20	
Santa María Ananúñez			10	70							10	70
Santa María del Campo.	170				75		65				310	
Santa María del Invierno	5		32	80							37	80
Santa María Rivarredonda	120		39	50	5						164	50
Santa María Tajadura			22	20							22	20
Santa Olalla de Bureba	40		43	20			10				93	20
Santibáñez de Esgueva	10		10	35							20	35
Santibáñez del Val	30		17	85			5				52	85
Santibáñez Zarzaguda	650		154	25			35				839	25
Santo Domingo de Silos	100		90				60				250	
Santovenia de Oca	10		28	80							38	80
Sargentos de la Lora.	90		29	27			35				154	27
Sarracín	40		32	55							72	55
Sedano	1.275		89	75							1.364	75
Sequera de Haza (La)			15	90			10				25	90
Solduengo			19	50							19	50
Sordillos			8	10							8	10
Sotillo de la Ribera	120		118	95	225						463	95
Sotopalacios.	662		14				10				686	
Sotovellanos	10		21	25							31	25
Sotragero	20		23	80			5				48	80
Sotresgudo			25	40	75						100	40
Susinos del Páramo.	40		20	75							60	75
Tamarón			50	40							50	40
Tapia			35	80							35	80
Tardajos	1.587		96	60			30				1.713	60
Tejada			29								29	
Terminón	125		23	30							148	30
Terradillos de Esgueva			18	70							18	70
Tinieblas			10								10	
Tobar			10	90							10	90
Tobes y Rahedo			32	20	50						82	20
Tordómar	10		45	95			20				75	95
Tordueles			65	30			20				85	30
Tórtolas de Esgueva	40		79	35	45						164	35
Torregalindo			29	05							29	05
Torrelara	10		31	50							41	50
Torrepadre	20		48	60			5				73	60
Torresandino	180		144	55							324	55
Tosantos					120		5				125	
Tremellos (Los)	50		19	90			5				74	90
Trespaderne	1.100		153		81						1.339	
Tubilla del Agua			60	15			25				85	15
Tubilla del Lago	1		30				10				41	
Ubierna	110										110	
SUMA Y SIGUE.	319.755	30	32.213	58	5.332		4.100		31.739	25	393.140	13

NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO	VENTA DE TICKETS		DIA SIN POSTRE		REINTEGROS		DIVERSOS				TOTALES	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Libretas		Otros conceptos		Pesetas	Cts.
							Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		
SUMA ANTERIOR.	319.755	30	32.213	58	5.332		4.100		31.739	25	393.140	13
Urbel del Castillo	50	20									50	20
Urrez	30										30	
Wadocondes	340		61	65							401	65
Valcavado de Roa			16	35			15				31	35
Valdelateja			13	80							13	80
Valdezate	20		34		1.125						1.179	
Vallarta de Bureba			20	40							20	40
Valle de Manzanedo	72		82	15							154	15
Valle de Mena	1.150		544	30	160		155				2.009	30
Valle de Oca	20		53								73	
Valle de Tobalina			224	85	15		90				329	85
Valle de Valdebezana	940		344				210				1.494	
Valle de Valdelaguna	160		66	48			5				231	48
Valle de Zamanzas	3		61	50	75						139	50
Vallejera			86	70							86	70
Valles de Palenzuela	10		12	10			10				32	10
Vid (La)	20		54	70			20				94	70
Viloria de Rioja			30								30	
Vilviestre del Pinar	102										102	
Vilviestre de Muño			41	80							41	80
Villadiego			25	60							25	60
Villaescusa de Roa			22	20							22	20
Villaescusa la Sombria	5		19	80							24	80
Villaespasa			21								21	
Villafranca Montes de Oca			49								49	
Villafría de Burgos			87	50							87	50
Villagalijo	20		50	20							70	20
Villagorzalo-Pedernales	409	20	54				5		25		493	20
Villagutiérrez	10		57	40							67	40
Villahizán de Treviño	19		25	80			15				50	80
Villahoz	100		201	05			25				326	05
Villalba de Duero	10		28	20							38	20
Villalvilla de Burgos	300		21	80			10				331	80
Villalvilla de Gumiel							20				20	
Villalvilla de Villadiego					30						30	
Villaldemiro			55	20							55	20
Villamayor de los Montes			45	25			25				70	25
Villamayor de Treviño	30		23	55			15				68	55
Villambistia	20										20	
Villamediavilla			34	40							34	40
Villamiel de la Sierra			26	30			5				31	30
Villangómez	20				600		10				630	
Villanueva de Argaño	150		79	50							229	50
Villanueva de Carazo	10		9				5				24	
Villanueva de Gumiel	20		32	95			5				57	95
Villanueva de Teba	10		17	60			5				32	60
Villaquirán de la Puebla			28	05	60						88	05
Villaquirán de los Infantes	100		69	45							169	45
Villarcayo	13.567		443								14.010	
Villariego	90		60	20			5				155	20
Villarmentero			27	90							27	90
Villarmero	10		4	30			5				19	30
Villasandino			62	90							62	90
Villasidro			30	60							30	60
Villasilos	84	50	40	10	32		15				171	60
Villasur de Herreros	200		57	20							257	20
Villatuelda			13	35							13	35
Villavedón			4	85							4	85
Villaverde del Monte			243	75							243	75
Villaverde Mogina	10		58	40			5				73	40
Villoverde Peñahorada	82		36	40			5				123	40
Villaveta	30		21								51	
Villegas			44	65							44	65
Villoréjo	50						10				60	
Villorobe	50		34								84	
Villoruebo	25		55	60							80	60
Villovela de Esgueva			37	30			15				52	30
Vizcaínos			6		11		5				22	
Yuaego y Villadiego	90		39				15				144	
Zalduendo	70		30	80			10				110	80
Zarzosa de Ríopisuerga	10		18	10							28	10
Zazuar			47	30							47	30
Zumel							5				5	
Zuñeda			14	70			5				19	70
Horcajo de la Sierra	160										160	
Comisión Provincial	150										150	
TOTAL.	338.555	20	36.059	96	7.440		4.850		31.764	25	418.669	41
A deducir por contrapagos a la c/e de la Junta de Protección Benéfico-Social												
Pedrosa del Páramo											158	35
Riocabado de la Sierra											201	55
Valle de Zamanzas			596	40							236	50
TOTAL.	338.555	20	35.463	56	7.440		4.850		31.764	25	418.073	01

Burgos, 31 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.

El Jefe de la Comisión Provincial, José Francisco de Astor.